**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**(TIPP ESPAÑA)**

Don…………………………………., en su calidad de ………………………………………de la mercantil………………………………………….. con domicilio en………………………………………………………………………….. de………………………………………………………………….. y CIF.:………………………………………. en adelante EL USUARIO. Y

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 8690, Folio 156, Hoja M-139859, Libro 0, Sección 8ª. C.I.F.:B-81012205

Don Ramón Valdivia Palma en nombre y representación, en su calidad de Director General de la sociedad mercantil Servicios Especiales TIR, S.L.U, con domicilio en Centro de Transportes de Coslada CTC - Calle Luxemburgo 2 Modulo 1, 28821 Coslada y CIF.: B-81012205, en virtud de escritura de apoderamiento firmada en Madrid el 18 de octubre de 2012 ante el notario don Alejandro Miguel Velasco Gómez, en adelante EL PRESTADOR

Suscriben el presente contrato de mandato y prestación de otros servicios para gestionar la recuperación del Impuesto sobre los Hidrocarburos en España (TIPP) por parte del USUARIO de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA**-. EL USUARIO se compromete a aportar toda la documentación e información necesaria que le sea solicitada por el PRESTADOR para gestionar la recuperación arriba indicada.

**SEGUNDA-** El USUARIO informará al PRESTADOR en el plazo más breve posible de cualquier circunstancia de que tenga noticia que resulte relevante para la gestión encomendada.

**TERCERA**- El PRESTADOR ingresará en la **cuenta bancaria nº:……………………………… Swift:………………………………..** el importe obtenido como consecuencia de las gestiones realizadas, menos el importe de la comisión pactada en el **5%** de las cantidades recuperadas al USUARIO, con un mínimo de **90 €** por cada presentación trimestral (IVA no incluido). En caso de existir alguna cantidad adeudada por el usuario al prestador, ya sea por la presente relación contractual u otra ajena a la misma, el prestador queda facultado irrevocablemente a compensar cualesquiera cantidades que le adeude el usuario, con el importe obtenido de la devolución del IVA, y ello aunque este importe pueda tener la consideración de depósito.

**CUARTA-.** Si el USUARIO fuese una empresa no residente, con necesidad de obtener previamente un NIF español, se le aplicará la tarifa de 150€ (IVA no incluido), por las gestiones necesarias para ello.

**QUINTA**- EL PRESTADOR no responde en modo alguno del éxito de la operación.

**SEXTA**- La duración del contrato será de un año a partir de la firma del mismo, este se renovará tácitamente salvo comunicación de las partes con antelación de 60 días previos a la renovación del presente contrato.

**SEPTIMA**- Las partes se someten expresamente para la resolución de cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato a los juzgados y tribunales de Madrid, con renuncia a cualquier otro fuero que les fuera aplicable.

En Madrid a………..……………de………..………de 2022

EL USUARIO EL PRESTADOR

Ramón Valdivia Palma

Director General

SETIR SLU